



NEW BEDFORD
PORT AUTHORITY

123 MacArthur Drive TEL (508) 961-3000
New Bedford, MA 02740
WWW.PORTOFNEWBEDFORD.ORG

Spanish

Título VI / Derechos Civiles / ADA Declaración de política contra la discriminación

Puerto de New Bedford - Aviso público del Título VI. La Autoridad Portuaria de New Bedford ("NBPA") por la presente notifica públicamente que es política del Puerto garantizar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y los estatutos y reglamentos relacionados en todos los programas y actividades.

El Título VI y la Sección 520 juntos requieren que ninguna persona, por motivos de raza, color, sexo, credo u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen beneficios o sea discriminada en una actividad para la cual el Puerto recibe asistencia financiera federal.

La Autoridad Portuaria de New Bedford se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación, se le nieguen beneficios o sea discriminada en sus programas, servicios y actividades por motivos de raza, color, origen nacional o cualquier otra característica protegida según lo exige el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. en su forma enmendada.

La NBPA no tolerará la discriminación en ninguno de sus programas o actividades y tomará todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Título VI y las leyes y reglamentos antidiscriminatorios relacionados. Este compromiso se extiende a todos los empleados, contratistas y miembros del público que utilizan o se benefician de los programas y servicios administrados por la NBPA.

La NBPA también apoya los principios y políticas de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y está comprometida a abrir oportunidades para las personas con discapacidades. Ya sea en las instalaciones de la NBPA o en sus prácticas de empleo, la NBPA hará esfuerzos razonables para eliminar las barreras a la participación de las personas con discapacidades.

Con el fin de que la NBPA proporcione adaptaciones razonables a las personas con discapacidades, la NBPA alienta a las personas a solicitar adaptaciones cuando sea necesario para permitir la plena participación en los programas y prácticas de la NBPA. La NBPA abordará las preguntas y adaptaciones relacionadas con la discapacidad con discreción y salvaguardará la privacidad de la información de salud individual.

Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI o la ADA tiene derecho a presentar una queja formal. Cualquier queja de este tipo debe presentarse ante Blair Bailey, Consejero General de la NBPA.

El formulario de reclamación se puede encontrar en:

Recepción de la NPBA en 123 MacArthur Drive o en nuestro sitio web en <https://portofnewbedford.org/>

